



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

ACTA No. 033
DE LA XXII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
30 DE JUNIO DEL AÑO 2025

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículo 20, Fracción III, 23, 24, 50, 53, Fracción I, II, III y IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, El Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez y los Regidores: Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, Lic. Elisa Marcela Figueroa Treviño, C. Silvia Cecilia Pérez Palacios, C. José Alberto Padilla Castañeda, C. Yadira Castorena Piña, Ing. Pedro Marmolejo García, Lic. César Mauricio Palma Zapata, Mtra. Laura Patricia Romo Castorena y la Síndico Procurador, Lic. Miriam Maricela Palacios Vargas. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2024-2027, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión
- III.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de junio de 2025.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, una vez que se protocolice la adquisición del inmueble autorizado para el tema de vivienda del bienestar, se harán las acciones necesarias para que ante fedatario público se realice la donación a la autoridad federal ejecutora del programa, en cumplimiento a las reglas de operación, por la necesidad de tener el dominio del predio para poder hacer la entrega plena a los beneficiarios.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, proyecto HOSPITAL ISSSTE una vez protocolizada la subdivisión del predio destinado a la instalación del respectivo hospital, ante fedatario público se adjudicará en favor del municipio, esto con la finalidad de estar en la posibilidad de hacer la donación al instituto en mención, para que puedan ejecutar las respectivas obras en el mismo.
- VII.- Clausura de la Sesión

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO I**, hace uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, para realizar el pase de lista y al termino informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. Por lo que se cuenta con el quorum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil veinticinco.

PUNTO NÚMERO III. - El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica levantando su mano, si es de aprobarse el orden del día propuesto en convocatoria fechada el 29 de junio del año en curso, con número de oficio 2975. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO IV**, del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Reunión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado veintiséis de junio del presente año, así como la aprobación de su contenido, en virtud que es de su conocimiento, para tal efecto pide se manifiesten de manera económica, levantando su mano si es de aprobarse. Al termino certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO V**, del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación, una vez que se protocolice la adquisición del inmueble autorizado para el tema de vivienda del bienestar, se harán las acciones necesarias para que ante fedatario público se realice la donación a la autoridad federal ejecutora del programa, en cumplimiento a las reglas de operación, por la necesidad de tener el dominio del predio para poder hacer la entrega plena a los beneficiarios. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, solicita la presencia del Director de Planeación y Desarrollo Urbano Lic. Urb. Jesús Bernardo Diaz De León Gutiérrez, quien hace presencia y explica a grosso modo la información que se les hizo llegar en tiempo y forma cada uno de los ediles presentes, enfatizando que el costo del predio es de 9'000.000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) (El cual se anexa con numero 001 a la presente acta.)

Hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, para preguntar si alguien desea participar, para tal efecto el Regidor Pedro García Marmolejo, hace lectura del documento de su participación, el cual es anexado a la presente acta con número 002. Por lo que siendo aclaradas las dudas de los Regidores conforme al desarrollo de la explicación y no habiendo más participaciones, el Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez, hace uso de la palabra, para dar instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ	X		
LTS. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO	X		
C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS	X		
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA	X		
C. YADIRA CASTORENA PIÑA	X		
ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA	X		
LIC. CESAR MAURICIO PALMA ZAPATA	X		
MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA	X		
LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, SE PROTOCOLICE LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE AUTORIZADO PARA EL TEMA DE VIVIENDA DEL BIENESTAR, SE HARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE ANTE FEDATARIO PÚBLICO SE REALICE LA DONACIÓN A LA AUTORIDAD FEDERAL EJECUTORA DEL PROGRAMA, EN CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LA NECESIDAD DE TENER EL DOMINIO DEL PREDIO PARA PODER HACER LA ENTREGA PLENA A LOS BENEFICIARIOS.

Para el desahogo del PUNTO NÚMERO VI, del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación, proyecto HOSPITAL ISSSTE una vez protocolizada la subdivisión del predio destinado a la instalación del respectivo hospital, ante fedatario público se adjudicará en favor del municipio, esto con la finalidad de estar en la posibilidad de hacer la donación al instituto en mención, para que puedan ejecutar las respectivas obras en el mismo. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, solicita la presencia del Director de Planeación y Desarrollo Urbano Lic. Urb. Jesús Bernardo Diaz De León Gutiérrez, quien hace presencia y explica grosso modo la información que se les hizo llegar en tiempo y forma cada uno de los ediles presentes. (El cual se anexa con numero 003 a la presente acta.)

Por lo que siendo aclaradas las dudas de los Regidores conforme al desarrollo de la explicación y no habiendo participación alguna, el Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez, hace uso de la palabra, para dar instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ	X		
LTS. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO	X		
C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS	X		
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA	X		
C. YADIRA CASTORENA PIÑA	X		
ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA	X		
LIC. CESAR MAURICIO PALMA ZAPATA	X		
MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA	X		
LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS	X		

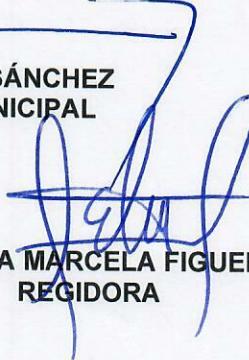
POR LO QUE CERTIFICA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, PROYECTO HOSPITAL ISSSTE UNA VEZ PROTOCOLIZADA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DEL RESPECTIVO HOSPITAL, ANTE FEDATARIO PÚBLICO SE ADJUDICARÁ EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE HACER LA DONACIÓN AL INSTITUTO EN MENCIÓN, PARA QUE PUEDAN EJECUTAR LAS RESPECTIVAS OBRAS EN EL MISMO.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO VII**. No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las catorce horas con treinta minutos, del día treinta de junio del año dos mil veinticinco. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE


DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ
REGIDORA

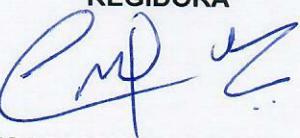

LIC. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO
REGIDORA


C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS
REGIDORA

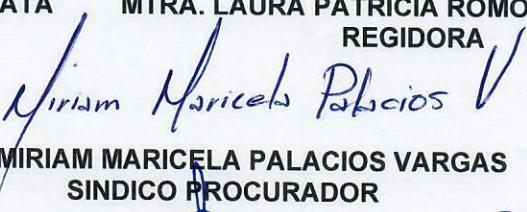
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA
REGIDOR


C. YADIRA CASTORENA PIÑA
REGIDORA


ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA
REGIDOR


LIC. CÉSAR MAURICIO PALMA ZAPATA
REGIDOR


MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA
REGIDORA


LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS
SINDICO PROCURADOR


LIC. DANIEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

A N E X O 001

vivienda



MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
VENTANILLA DE TRÁMITES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN URBANA

SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

DATOS DEL PROPIETARIO:

EL QUE SUSCRIBE :

Maria del Refugio Marin Vargas

Nº DE FOLIO

00812025

CON DOMICILIO EN LA CALLE:

NÚMERO:

F E C H A

COLONIA O FRACC.:

LOCALIDAD:

<i>18</i>	<i>03</i>	<i>25</i>
-----------	-----------	-----------

PROPIETARIO DEL PREDIO QUE ABajo SE DESCRIBE Y QUE ACREDITA CON COPIA DEL ULTIMO RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO ALA
 PROPIEDAD RAIZ NUMERO. _____ DE LA CUENTA CATASTRAL No *04-000-99-0001-194-000* Y CON EL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD, QUE SE ADJUNTAN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SUBDIVIDIRLO

DIA MES AÑO

UBICACIÓN DEL PREDIO:

CONST. DE COMP. URB. AUTORIZADA Nº:

DEL AÑO:

CALLE: *Lote 3 s/n lote 04A199*

NUMERO: *S/N.*

URBANIZACIÓN:

AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
ELECTRIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
BANQUETA	<input type="checkbox"/>

DRENAJE	<input type="checkbox"/>
GUARNICIÓN	<input type="checkbox"/>
PAVIMENTO	<input type="checkbox"/>

FRACCIONAMIENTO O COLONIA:

MANZANA:

LOTE:

CODIGO POSTAL

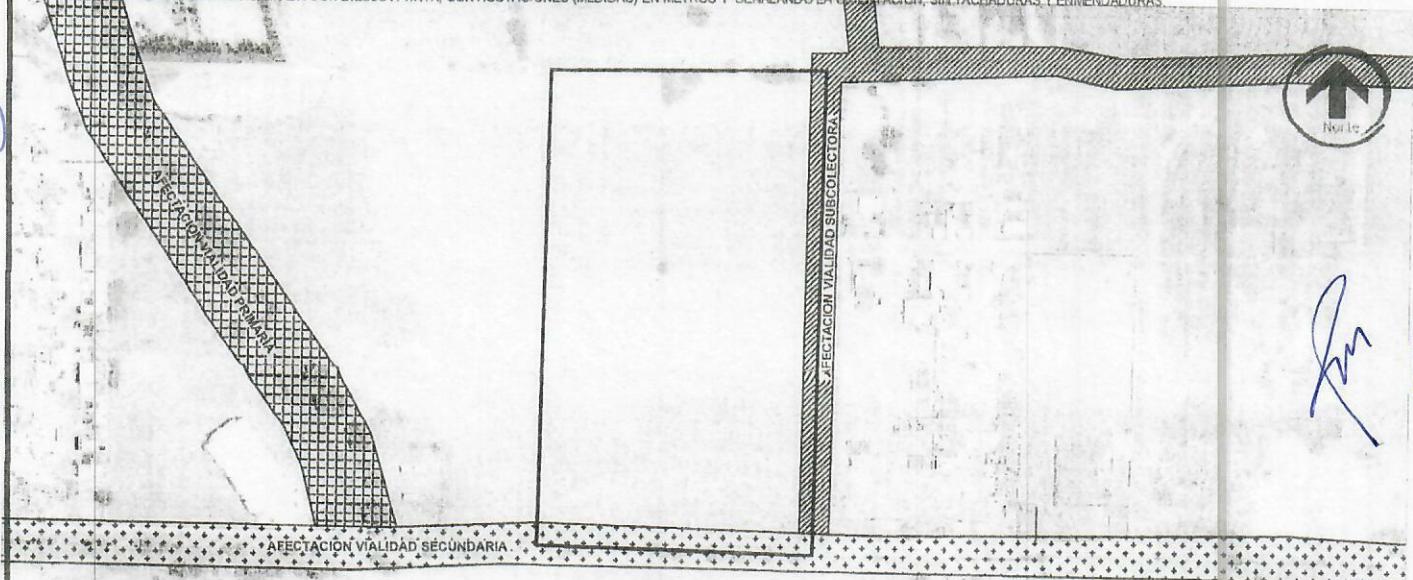
20400

LOCALIDAD: *Rincón de Romos, Ags.*

USO DE SUELO AUTORIZADO DE LOS INMUEBLES: *Habitacional*

SITUACION ACTUAL DEL PREDIO A SUBDIVIDIR:

UNO A TÉCNICO A ESCALA APROXIMADA CON DIBUJO A TINTA, CON AGOTACIONES (MEDIDAS) EN METROS Y SEÑALANDO LA ORIENTACIÓN, SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS.



La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, con domicilio en la calle Hidalgo, No. 20, del Centro Histórico, del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como cualquier Unidad administrativa perteneciente al Municipio de Rincón de Romos, que por motivo de sus funciones u operatividad, requiera utilizar los datos personales aquí vertidos, utilizarán y protegerán sus datos personales recibados para La Solicitud de Subdivisión. De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder el aviso de privacidad integral a través del siguiente hipervínculo.

FRENTE: *150.28* mts
 FONDO: *150.30* mts.
 COSTADO DERECHO: *263.07* mts.
 COSTADO IZQUIERDO: *251.88* mts.

SUPERFICIE TOTAL: *39.137.10* m²
 DISTANCIA A UNA ESQUINA:
 NÚMERO OFICIAL:
 OTROS:

ATENTAMENTE

RINCÓN DE ROMOS, AGS. A _____ DE _____ DEL _____

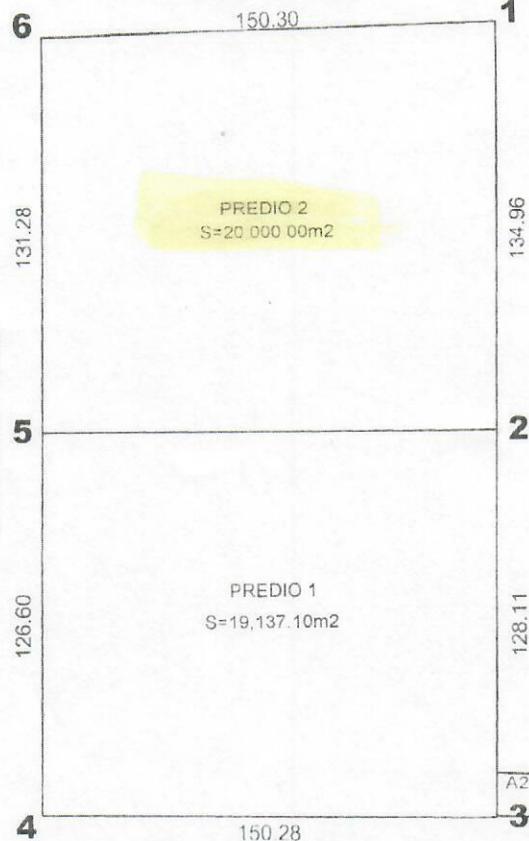
meds.
FIRMA DEL PROPIETARIO

BAJO PROTESTA DE MANIFESTAR VERDAD

PROPOSICIÓN DE SUBDIVISIÓN
EN CASO DE EXISTIR MAS SUBDIVISIONES ANEXAR CROQUIS



ASUNCIÓN MUÑOZ



A2 A2 TALLER DE ARQUITECTURA S A DE C V
07-001-04-0000-007-000
(CALLE LA PEDRERA)

HEREDEROS DE AGATÓN LUEVANO

OBSERVACIONES Y CONDICIONES: (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN)

- USO DE SUELLO AUTORIZADO: AGRÍCOLA
- EL PORCENTAJE DE CONSTRUCCIÓN MÁXIMA PARA FINES HABITACIONALES NO DEBERÁ SER MAYOR DEL 5% DE LA SUPERFICIE DE CADA FRACCION, CON UNA DENSIDAD MÁXIMA DE UNA VIVIENDA POR HECTÁREA.
- LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN LOS PREDIOS PRODUCTO DE LA PRESENTE SUBDIVISION SERÁN POR CUENTA DEL ENAJENANTE.
- LA PRESENTE SUBDIVISION FUE VALIDADA POR EL INSTITUTO CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO COMO SE INDICA EN LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE.
- DEBERÁ RESPETAR OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.
- LA PRESENTE SUBDIVISION CUENTA CON OPINIÓN POSITIVA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO 2025 009-0853.

"Toda fusión o subdivisión de predios deberá protocolizarse en la totalidad de sus fracciones mediante escritura pública, en un plazo no mayor a un año a partir de su autorización, debiéndose notificar el protocolo al ayuntamiento respectivo, al Instituto Catastral del Estado mediante los formatos oficiales o la cédula catastral electrónica e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad; en caso contrario quedará sin efectos dicha autorización y serán nulas de pleno derecho toda operación inmobiliaria que se derive de la misma. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la autorización de fusión y subdivisión no tendrá validez alguna, salvo que se requiera declaración administrativa o judicial, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado." (Art. 583 del Código Urbano para el estado de Aguascalientes)

Todo lo anterior con fundamento en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes

y Código Urbano Para el Estado de Aguascalientes.

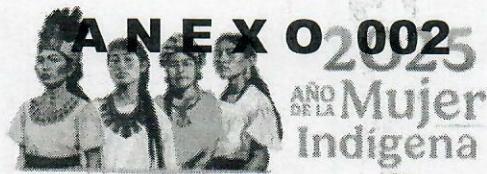
EL USO Y DESTINO DEL SUELLO DEBERÁ SUJETARSE A LAS OBSERVACIONES DE LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA RESPECTIVA.

Calificó:	Revisó:	Autorizó:	SELLO RINCÓN DE ROMOS AGS. 18 03 DIA MES AÑO
URB ALFANDRO RODRIGUEZ ALONSO		DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	

JP

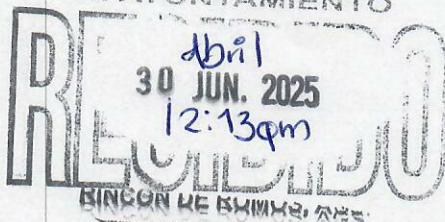


PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



RINCÓN
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO



ADMINISTRATIVA: HONORABLE CABILDO

NÚMERO DE OFICIO: 279

EXPEDIENTE: CORR. EXP. OFNA. H. CAB./2025.

ASUNTO: Intensión de voto.

Rincón de Romos, Ags., a 30 de junio del 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
RINCÓN DE ROMOS, AGS.
P R E S E N T E.

Con el debido respeto al Honorable Ayuntamiento de Rincón de romos, por este conducto me dirijo fundamentando mi postura en el marco de esta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del año en curso, y con fundamento en el artículo 43 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como en el marco constitucional de los derechos humanos, me permito emitir el siguiente posicionamiento:

Punto V.- Donación de inmueble para el Programa de Vivienda del Bienestar

El acceso a una vivienda digna y adecuada es un derecho humano reconocido por el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual obliga al Estado mexicano a adoptar medidas efectivas para garantizar este derecho a toda persona. La donación del predio que hoy se somete a votación responde directamente a esta obligación constitucional y moral. Esta acción municipal no solo habilita la intervención de instancias federales con competencias en materia de vivienda, sino que demuestra una visión de justicia social, al colocar a los más vulnerables como prioridad en la agenda pública.

El cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y registrales ha sido debidamente constatado. Por tanto, voto a favor de este punto, con la convicción de que estamos contribuyendo a garantizar el derecho a un hogar, lo cual tiene un impacto directo en la seguridad, el bienestar emocional y el desarrollo humano de cientos de familias rinconenses.

Un informe jurídico que sustente la procedencia legal de la donación, en cumplimiento del artículo 20 del Bando de Policía y Buen Gobierno.

(465) 951 0403 EXT. 1572

Miguel Hidalgo #20, Zona Centro
cabildo@rinconderomos.com.mx

HONORABLE
CABILDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



RINCÓN
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Convenio previo con la instancia federal beneficiaria, que determine con claridad las obligaciones y responsabilidades mutuas.

En materia de derechos humanos, la salud es un pilar esencial para el desarrollo pleno de la persona. El Artículo 4º constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y el Estado —en sus distintos niveles de

gobierno— tiene la responsabilidad de facilitar el acceso a servicios médicos de calidad, oportunos y suficientes.

La donación del predio para la instalación de un Hospital del ISSSTE representa una acción transformadora para nuestro municipio. No se trata solo de infraestructura, sino de acercar servicios médicos especializados a quienes históricamente han tenido que desplazarse para recibir atención. Esto impacta directamente en la reducción de desigualdades, salva vidas, previene enfermedades y mejora la calidad de vida de nuestra población.

Con los documentos en regla, la factibilidad técnica confirmada y el compromiso institucional de las partes involucradas, mi voto es a favor, entendiendo que el acceso a la salud no puede ni debe ser postergado, y que este Cabildo tiene la obligación ética y legal de actuar como garante del bienestar colectivo.

Por lo antes expuesto doy a conocer el protocolo de seguimiento acorde a este tipo de convenios de mutua colaboración municipal y federal.

Requisitos técnicos, jurídicos y registrales

1. El plano y delimitación catastral del inmueble a donar.
2. El antecedente de propiedad municipal debidamente protocolizado.
3. El dictamen técnico de factibilidad y vocación del suelo.
4. Un informe jurídico que sustente la procedencia legal de la donación, en cumplimiento del artículo 20 del Bando de Policía y Buen Gobierno.
5. Convenio previo con la instancia federal beneficiaria, que determine con claridad las obligaciones y responsabilidades mutuas.

(465) 951 0403 EXT. 1572

Miguel Hidalgo #20, Zona Centro
cabildo@rinconderomos.com.mx

HONORABLE
CABILDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL,
RINCÓN DE ROMOS



2025
AÑO DE LA Mujer
Indígena



RINCÓN
DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Nota:

- Que el predio en cuestión esté debidamente regularizado y registrado a nombre del municipio, con todos los elementos que aseguren su disponibilidad y legalidad para ser donado.
- Que exista un proyecto ejecutivo por parte del ISSSTE o dependencia correspondiente, que acredite la factibilidad del proyecto y que la federación está en condiciones presupuestales y operativas para ejercer los recursos.
- Que se suscriba un convenio de colaboración y temporalidad, de forma que, si el predio no es utilizado en el plazo establecido para la obra pública prometida, regrese de forma inmediata al patrimonio municipal.
- Que esta donación no afecte negativamente a otras prioridades municipales, como servicios públicos, infraestructura o compromisos ya adquiridos por el Ayuntamiento.

Sin más por el momento atento a la respuesta de las solicitudes señaladas me despido de usted, deseando éxito en sus actividades.



H. CABILDO
RINCON DE ROMOS, AGS

c.c.p. Archivo
PMG*mvpr

ATENTAMENTE

ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

BONITAS

FIDELITAS

(465) 951 0403 EXT. 1572
Miguel Hidalgo #20, Zona Centro
cabildo@rinconderomos.com.mx

L.M.
HONORABLE
CABILDO



155 STE
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN DE LA ATENCIÓN Y DESARROLLO URBANO
VENTANILLA DE TRÁMITES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN URBANA

ANEXO 003

SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

DATOS DEL PROPIETARIO:

EL QUE SUSCRIBE: MARIA GUADALUPE MARIN VARGAS (ALBACEA)

CON DOMICILIO EN LA CALLE: ALDAMA SUR NÚMERO: 202

COLONIA O FRACC.: CENTRO LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES

PROPIETARIO DEL PREDIO QUE ABAJO SE DESCRIBE Y QUE ACREDITA CON COPIA DEL ULTIMO RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA

PROPIEDAD RAIZ NUMERO: DE LA CUENTA CATASTRAL No. 7000990001195000

Nº DE FOLIO	
<u>0.1512025</u>	
FECHA	
<u>23</u>	<u>06</u>
DIA	MES
	AÑO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD, QUE SE ADJUNTAN SOLICITA AUTORIZACION PARA SUBDIVIDIRLO.

UBICACIÓN DEL PREDIO:

CONST. DE COMP. URB. AUTORIZADA N°: _____ DEL AÑO: _____

CALLE: AVENIDA DEL ESTUDIANTE NUMERO: S/N

FRACCIONAMIENTO O COLONIA: _____

MANZANA: LOTE: 4SUB044/99 CODIGO POSTAL 20400

LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS.

USO DE SUELO AUTORIZADO DE LOS INMUEBLES: HABITACIONAL

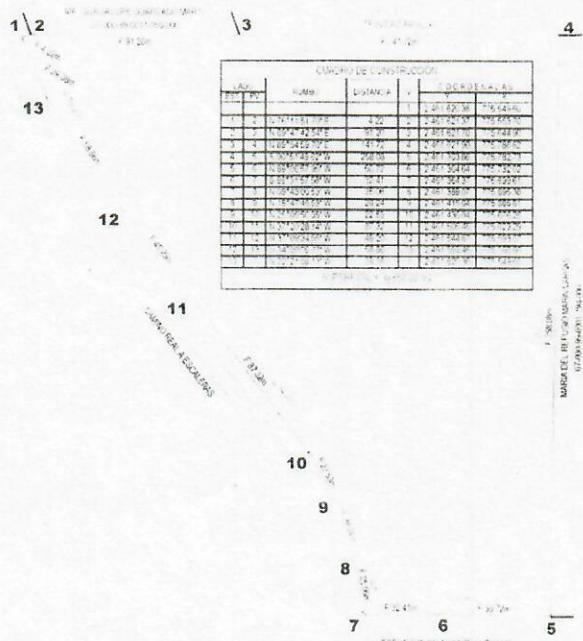
URBANIZACIÓN:

AGUA POTABLE	<input checked="" type="checkbox"/> SI
ELECTRIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SI
BANQUETA	<input type="checkbox"/> NO

DRENAJE	<input checked="" type="checkbox"/> SI
GUARNICIÓN	<input type="checkbox"/> NO
PAVIMENTO	<input checked="" type="checkbox"/> SI

SITUACION ACTUAL DEL PREDIO A SUBDIVIDIR:

NOTA: CROQUIS A ESCALA APROXIMADA CON DIBUJO A TINTA, CON ACOTACIONES (MEDIDAS) EN METROS Y SENALANDO LA ORIENTACION SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS



La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, con domicilio en la calle Hidalgo, No. 20, del Centro Histórico del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como cualquier Unidad administrativa perteneciente al Municipio de Rincón de Romos, que por motivo de sus funciones u operatividad, requiere utilizar los datos personales aquí vertidos, utilizarán y protegerán sus datos personales recibidos para la Solicitud de Subdivisión. De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normalidad que resulte aplicable. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través del siguiente hipervínculo (<http://www.rincondelromos.gob.mx/aviso-de-privacidad.html>).

FRENTE: IRREGULAR mts.
FONDO: 261.53 mts.
COSTADO DERECHO: 81.6 mts.
COSTADO IZQUIERDO: 234.69 mts.

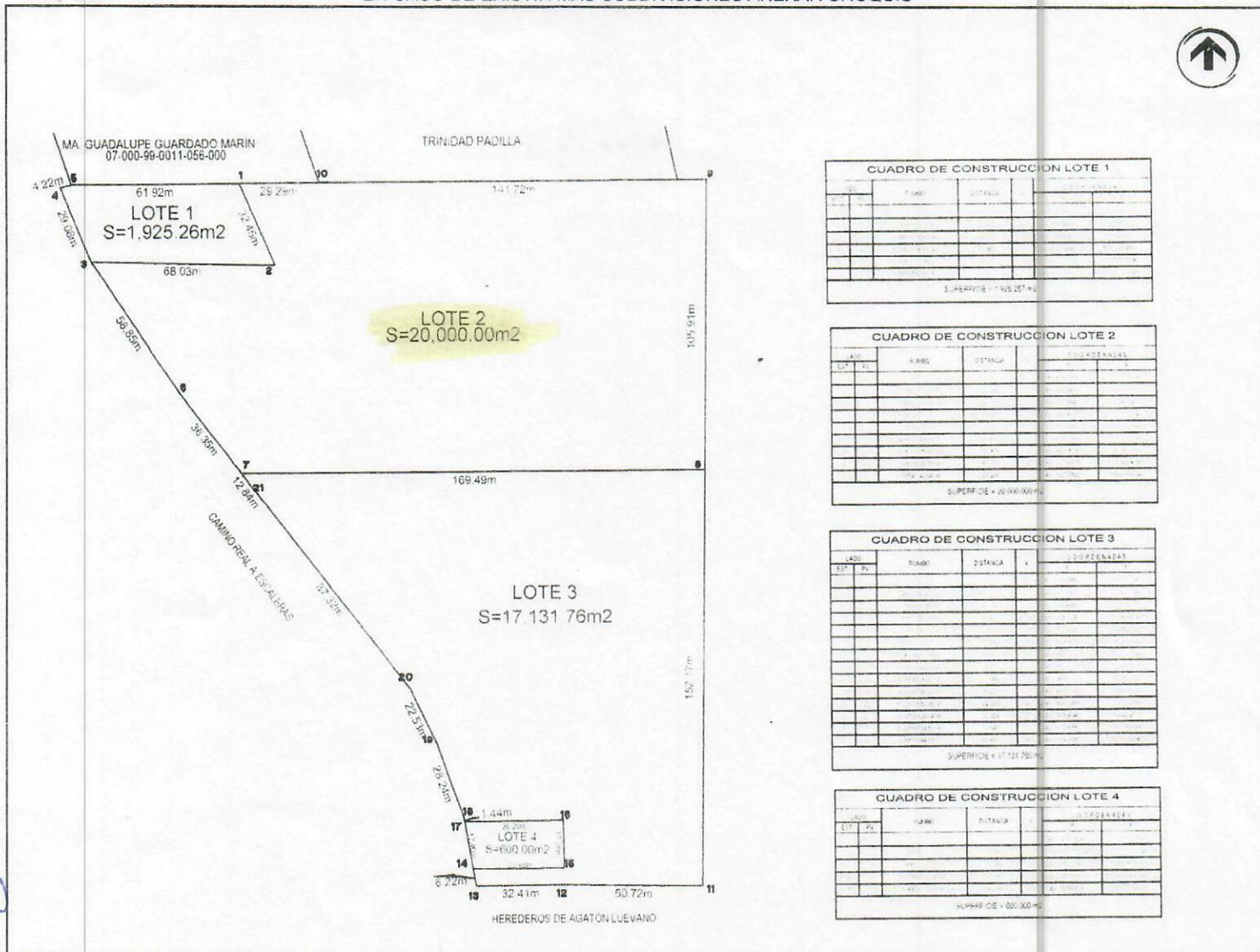
SUPERFICIE TOTAL: 39,657.02 m²
DISTANCIA A UNA ESQUINA:
NÚMERO OFICIAL:
OTROS:

ATENTAMENTE

RINCÓN DE ROMOS, AGS. A 23 DE JUNIO, DEL 25

FIRMA DEL PROPIETARIO

PROPOSICIÓN DE SUBDIVISIÓN
EN CASO DE EXISTIR MAS SUBDIVISIONES ANEXAR CROQUIS



OBSERVACIONES Y CONDICIONES: (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN)

- USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
- DEBERÁ RESPETAR OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA
- LOS SERVICIOS QUE REQUERAN LOS PREDIOS PRODUCTO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN SERÁN POR CUENTA DEL ENAJENANTE
- LA PRESENTE SUBDIVISIÓN FUE VALIDADA POR EL INSTITUTO CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO COMO SE INDICA EN LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE.

"Toda fusión o subdivisión de predios deberá protocolizarse en la totalidad de sus fracciones mediante escritura pública, en un plazo no mayor a un año a partir de su autorización, debiéndose notificar dicha protocolización al ayuntamiento respectivo; al Instituto Catastral del Estado mediante los formatos oficiales o la cédula catastral electrónica e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en caso contrario quedará sin efectos dicha autorización y serán nulas de pleno derecho toda operación inmobiliaria que se derive de la misma. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la autorización de fusión y subdivisión no tendrá validez alguna, sin que se requiera declaración administrativa o judicial, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado." (Art. 583 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes)

Todo lo anterior con fundamento en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes

y Código Urbano Para el Estado de Aguascalientes.

EL USO Y DESTINO DEL SUELO DEBERÁ SUJETARSE A LAS OBSERVACIONES DE LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA RESPECTIVA.

Calificó:

URB. ALEJANDRO RODRIGUEZ ALONSO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN URBANA

Revisó:

Autorizó:

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS
SELLÓ
RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

23 25 25
DIA MES AÑO

L. M.

IP